

Junta general ordinaria del 8 de Octubre de 1877

Adrian de Herran
 Gregorio de Herran
 Joaquin de Herran
 Pablo R. de Heredia
 Manuel R. Heredia
 Agustin R. de Lima
 Gregorio Urteaga
 Julian Diaz
 Pedro Latorre
 Jose' de Argueta
 Ramon de Argueta

En la villa de Salinas de Añana a ocho de octubre de mil ochocientos setenta y siete, presidiendo D. Damian Salaraz, Regidor, de este Ayuntamiento, se reunieron, previo aviso de costumbre, en cumplimiento del art. 7º del Reglamento vigente aprobado en Junta general de 11 de Julio de 1876, los Sres. Herederos propietarios de Sales, y sus representantes que en la actualidad existen en esta villa y nominalmente constan al margen; y así reunidos, cumpliendo con el art. 18 del reglamento, el Sr. Diputado D. Castor de Coreuera puso de manifiesto, y por mi el Secretario se leyeron las cuentas rendidas por D. Gregorio de Herran Diputado que fue el año último, comprensivas desde el 11 de Julio de 1876 hasta igual día del corriente, revisadas y censuradas en debida forma por los Contadores; y entorados los Sres. de esta Junta, las aprobaron unánimemente, acordando se archiven en el de esta Comunidad.

Se aprueban las Cuentas del 11 de Julio de 1876 a igual día del 1877

Acto continuo se trataron y acordaron

los puntos siguientes

D. Estor de Corcuera

El Sr. Diputado, manifestó que había visto en el

Boletín Oficial de esta Provincia n.º 36 correspon-

diente al día primero de Setiembre de este año, que

venía anunciada por la Administración Económica

de esta Provincia la Venta en remate público, no

solo de las eras de haca-sal que el Estado con-

serva en estas Fabricas con varios almacenes y

otros utensilios, sino tambien de las Fuentes mine-

rales, cuya novedad en perjuicio de los derechos que

a la Comunidad de Herederos pertenecen al uso y

disfrute esclusivo de la muera, puso inmediatamente

en conocimiento de los Herederos propietarios y re-

presentantes que residen en esta villa: y de una-

nime conformidad dispusieron elevar a la Direccion

general de propiedades y derechos del Estado una

reverente exposicion, protestando contra la venta de

dicha Fuente, y pidiendo la suspension de la refe-

rida venta, lo que había llevado a efecto; y para

que se enterasen en la actualidad los individuos

de la Comunidad, presentaba la copia de dicha

exposicion; y enterados los mismos Señores de ello

fue aprobada así como todos los demás actos y

conducta observada sobre este particular por el

Sr. Diputado, acordandose al propio tiempo

Que se gestione
para que se sus-
pienda la venta
de las Fuentes
de la muera,

La copia de la
exposicion que aquí
se cita, se halla
inserta a continua-
cion de esta acta

facultarle ampliamente como le facultan para que siga las gestiones que crea convenientes hasta conseguir la declaracion de los derechos que tienen los Herederos propietarios, como se ha dicho, al uso y disfrute exclusivo de todas las minas de esto y minerales, mediante el pago del Canon en preutiv al Estado reconocido con el título de Diezmo Señor y Situados desde remotisimos tiempos, otorgando a este efecto los poderes que sean necesarios a favor de las personas que merezcan su confianza.

Guardas temporeros =

Se acordó igualmente que los guarda temporeros continúen prestando el servicio de tales en la custodia del Valle hasta el ocho de Noviembre próximo, siempre que haya sales existentes en él.

Censos vencidos

Que con respecto a recibos atrasados de Censos, se lleve a efecto lo acordado en Junta de 11 de Julio de este año, en que se nombra al L. Diputado en union de los dos Contadores para practicar la liquidacion con los interesados, dando cuenta a la

Junta de su resultado

Repartos.

Iguualmente se autoriza al h. Diputado para que gire los repartos que crea necesarios para cubrir las atenciones y obligaciones mas necesarias hasta la primera Junta ordinaria del 11 de Julio de 1878.

Zoquin

Deseando evitar el abuso que descaradamente se observa en la saca y venta de la sal llamada de rípio o zoquin, se acuerda que los dueños no consientan que sus salineros ni otra persona se saque dicha sal sin su correspondiente frapoleta: y en todo caso solo se sacara interin duren los guardas celadores custodiando el Valle

Moneda de 100 reales

Por último acuerdan se haga desaparecer para que no corra mas en las Cuantas la moneda de 100 \$ que todos los años se venben de los Diputados salientes, convencidos hasta la evidencia se falsa, y que no debe hacerse uso de ella en lo sucesivo, y evitando de este modo su circulacion.

Con lo que se dio por terminada esta Junta que firman los referidos Srtes que han asistido a ella de que yo el

Secretario certifico. = Intend^{te} D. Castor de Cerecua, valga

Damian Salazar

Castor de Cerecua

Pablo Ruiz de
Huidobro

Agustin Ruiz de Osma

Pedro Latorre

Greg^o de Herran

Alexian de Herran

Marcelino Ruiz
de Huidobro

Julian Diaz

Gregorio de

Jos^e de Angulo

Ramon de

Argueta

Joaquin Herran
y Uretan

Juan de Ortega